



08001315300520170025400

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2017-00254 informándole que, revisado el expediente para hacer su remisión a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, no se encontró el acta de audiencia de fecha 31 julio de 2018 donde se dictó sentencia, documento que no fue aportado para la reconstrucción del expediente.

Por lo anterior, se realizó la búsqueda del acta de audiencia de fecha 31 julio de 2018, dentro de los archivos en el juzgado recuperados del incendio, pero no fue encontrada, solo se cuenta con la grabación de la audiencia.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre 1 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Radicación: 08001-31-53-005-2017-00254-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: NESTOR IVAN SANCHEZ Y/O
Referencia: EJECUTIVO

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a fijar nueva fecha de reconstrucción parcial de expediente, toda vez que se hace necesario que obre dentro del expediente reconstruido el acta donde se ordenó seguir adelante la ejecución.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (25) de noviembre de 2022 a las 10 de la mañana.

SEGUNDO: Se advierte a las partes para que aporten el acta de fecha 31 julio de 2018 para la reconstrucción del expediente, la cual debe ser enviada al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 189
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 1 NOVIEMBRE 2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	